

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 304 LUNES 9 DE MAYO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 109

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 129

## **MADRID NÚMERO 17**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 75 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Esteban Hidalgo, frente a "La Falua Estaciones, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Acta

En Madrid, a 11 de abril de 2016.—Ante la ilustrísima letrada de la Adminisración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid, doña Cristina Oro-Pulido Miguel, comparecen: como demandante, doña Ana Esteban Hidalgo, con documento nacional de identidad número 20177287-P, asistida por la letrada doña Beatriz Llamazares Menéndez, colegiada número 66.637, como demandada, "La Falua Estaciones, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-84147347, no comparece el Fondo de Garantía Salarial.

No ha comparecido "La Falua Estaciones, Sociedad Limitada", al acto señalado para hoy y no costa su citación.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, notifíquese la presente acta al Fondo de Garantía Salarial y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID edictos de citación sobre la mercantil demandada.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 6 de junio de 2016, a las diez y cuarenta y cinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "La Falua Estaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.490/16)

